

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas por la Resolución de 21 de noviembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Por Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la citada Orden de 15 de octubre de 2018, estableciendo en su apartado cuarto que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la Resolución de convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta las 14:00 horas del día en que finalice dicho plazo.

La publicación de dicho extracto en el BOJA se produce el día 29 de noviembre de 2018 por lo que el plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 30 de noviembre y finaliza el día 31 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite en su artículo 32, apartado 1, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Conforme al artículo 45, apartado 1, de la misma ley, este acto administrativo será objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta que el procedimiento previsto para la presentación de solicitudes es exclusivamente telemático, a la vista de las consultas informativas recibidas en este centro gestor hasta esta fecha motivadas por diversas dificultades en la presentación telemática de las solicitudes, unido al hecho de que el plazo de presentación de solicitudes abarca parte del periodo navideño, y con objeto de que todos aquellos proyectos de solicitud que se estén elaborando puedan contar con tiempo suficiente para formalizar su presentación oficial en plazo, se estima procedente ampliar dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en la disposición adicional segunda de la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, en relación con el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 11 de enero de 2019 a las 14:00 horas, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado cuarto, 2 de la Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de apoyo a las microempresas, pequeñas y medianas empresas culturales y creativas, para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Segundo. Contra la presente resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2018. - El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.